



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2021-MPLC/A

Quillabamba, 26 de Abril del 2021

#### VISTO:

El Informe N° 064-2021-UT-DA-MPLC de Jefe de la Unidad de Tesorería, Memorándum N° 0585-2021-DA-MPLC de la Dirección de Administración y el Informe N° 229-2021-HDC/DPP-MPLC de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 282-2021/O.A.J.-MPLC/LC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 50°, Incorporación de mayores ingresos, en el numeral 50.1) establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Que, los Arts. 45° y 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del sector público;

Que, estando tipificado en el Art. 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda.

Que mediante, Informe N° 064-2021-UT-DA-MPLC, de fecha 13/04/2021, el Jefe de la Unidad de Tesorería solicita incorporación de saldo de balance del año fiscal 2020 por un monto de S/ 41, 210.00 (Cuarenta y un mil doscientos diez con 00/100 soles) en el Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por anulación del giro y correspondiente al Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco.

Que mediante, Memorándum N° 0585-2021-DA-MPLC, de fecha 14/04/2021, la Dirección de Administración solicita la incorporación de saldo de balance correspondiente al año fiscal 2020, por un monto de S/ 41, 210.00 (Cuarenta y un mil doscientos diez con 00/100 soles) en el Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por anulación del giro y correspondiente al





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco.

Que, con Informe N° 229-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 15/04/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego, la Incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2020 por la suma S/ 41, 210.00 (Cuarenta y un mil doscientos diez con 00/100 soles) en el Rubro 18 – Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe Legal N° 282-2021/O.A.J. – MPLC/LC, de fecha 21/04/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es Procedente Autorizar la Incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2020 por la suma S/ 41, 210.00 (Cuarenta y un mil doscientos diez con 00/100 soles) en el Rubro 18 – Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR.** la Incorporación de Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18 – Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, por la suma de S/ 41, 210.00 (Cuarenta y un mil doscientos diez con 00/100 soles) en el Rubro 18 – Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES (S/)
PLIEGO	300748 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	S/ 41, 210.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S/ 41, 210.00</b>
<b>EGRESOS</b>		
PLIEGO	300748 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
Prod. Proy.	2444826 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA, GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
Actividad/Acción de Inversión/Obra	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
Genérica de Gasto	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 41, 210.00
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>S/ 41, 210.00</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

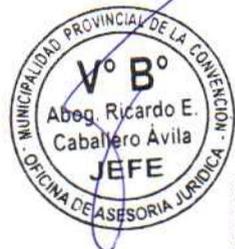
## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”*

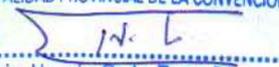
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida, así como elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a las Unidades Orgánicas Competentes, el fiel cumplimiento de la Presente Resolución y a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



C.C.  
G.M.  
D.A.  
D.P.P.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

